

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BEMBEZAR CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 2023- N° 143.**

En Lora del Río, en la Sala de Juntas de la Sede Social de esta Comunidad de Regantes, siendo las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se celebra Junta General Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. José Fernández de Heredia Moreno y actuando como Secretario, D. Cecilio Funes Calvo, asisten asimismo los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, D. Francisco Cruz González, D. José María Rodríguez Domínguez y D. Fernando Herrero Fernández de Córdoba, vocales.- La reunión ha sido convocada por medio de anuncios en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y Córdoba, n° 109 y 1.301 respectivamente, así como, por la exposición de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Comunidad, de los Ayuntamientos enclavados en la Zona Regable y mediante circulares enviadas a todos los miembros de la Comunidad.

También asiste D. José Luis Daza del Bufete Daza Abogados.

El Secretario manifiesta que hay quórum suficiente, en segunda convocatoria, para la celebración de la Junta General extraordinaria en base a la relación de asistentes que se anexiona al presente Acta.

El Presidente de la Comunidad da por comenzada la Junta General, dando la bienvenida y agradeciendo la asistencia de los comuneros allí presentes y explicando la necesidad y urgencia en la convocatoria.

A continuación, se procede a examinar los puntos del orden del día.

**1.- Aprobación, si procede, de la preparación y condicionantes de la presente campaña de riegos.**

Toma la palabra de nuevo el Presidente Don José Fernández Heredia que abre este punto resaltando que es, sin duda, el más importante de la Asamblea, a la vista de la preocupante situación de sequía que tenemos. Señala a los asistentes que, todo lo que se va a exponer y tratar de realizar requiere un esfuerzo de los comuneros y un comportamiento ejemplar de cada uno, ya que no se puede llegar a que se interrumpa el suministro de agua por la Confederación, si no se cumplen las normas que se van a explicar a continuación.

Como es conocido por todos, por la situación de sequía, en la Comisión de Desembalses de 17 de abril pasado, se manifestó por la Administración Hidráulica que en la presente campaña la Comunidad no tendría dotación alguna, habida cuenta de que los recursos embalsados en los Embalses del Retortillo y José Torán estaban reservados para el abastecimiento, lo que imposibilitaba que se pudiera captar recurso alguno para riego.

Explica el Sr. Presidente que en la actualidad el Consorcio Plan Écija abastece a cerca de 230.000 habitantes de la provincia, habiéndose incorporado reciente a su sistema de abastecimiento municipios de la Sierra Sur.

Dada la alarmante situación de nuestra zona regable, toda vez que el cultivo predominante es la arboleda, ascendiendo a más de un 74% de nuestra superficie (un total de 9.714 has.) ello podría provocar el riego de subsistencia de la propia Comunidad.

En definitiva, se trataba no ya de disponer de agua para que los cultivos produzcan, sino contar con recursos imprescindibles para, al menos, evitar que la arboleda se seque y se pierda.

Es por ello que la Junta de Gobierno ha estado trabajando activamente en aras de intentar conseguir que por parte del Organismo de Cuenca se conceda algún volumen extraordinario para poder dar un riego de socorro y con ello lograr la salvación a la arboleda.

Así, las dos Comunidades de Bembézar mantuvieron ya una primera reunión el 24 de abril siguiente, con la Directora y Director Técnicos de la Confederación y la Ingeniera responsable de la zona regable, en orden en buscar alguna solución para paliar la gravísima situación y poder tener un riego de socorro para salvar la arboleda.

En dicha reunión se barajaron distintas alternativas, siendo una de ellas el riego de los sectores IX, X y XI con las aguas procedentes del José Torán, siendo para ello necesario la construcción de un muro de contención con compuertas para poder derivar el agua.

En posterior reunión en la que de forma coordinada asistieron las dos comunidades de regantes, de fecha 9 de mayo siguiente, se propuso por la Dirección Técnica una dotación similar a la existente en el Sistema de Regulación General, ascendente a 683 m<sup>3</sup>/ha, exclusivamente destinada a la salvación de la arboleda, barajando para ello lo que en el argot técnico denominan aguas muertas en los vasos de las presas de derivación, es decir excedentes de recursos inicialmente no contemplados al no ser aguas reguladas.

En resumen, el Organismo de Cuenca ponía como condición para su aprovechamiento que bajo ningún concepto se interfiriera o se perjudicara la disponibilidad y calidad del agua para el aprovechamiento para consumo humano, lo que desde un punto de vista técnico, conllevaba captar el agua a 2 ó 3 metros de profundidad.

El 17 de mayo de 2023 se mantuvo una nueva reunión con la Dirección Técnica, el Gerente del Plan Écija y a al que también asistió D. Rafael Salinas (Consultora TECAG) para ver las condiciones técnicas de la captación y bombeo del agua.

El 22 de mayo D. José Luis Murcia y D. Joaquín del Campo mantuvieron una nueva reunión donde para no interferir el abastecimiento se concretaron los requisitos técnicos: 4 bombas en cada una de las presas de derivación, algunas de ellas en la lámina del agua con flotador, el sistema de cableado y tubería para la conducción de los mismos, la tubería de impulsión, los grupos electrógenos para el bombeo y depósitos del gasoil.

Si bien hemos venido trabajando en esta solución, hasta el día de hoy no se ha confirmado por el Organismo de Cuenca, razón por la cual no contamos con todos los presupuestos para saber el coste completo que tendrá la actuación. No obstante, creemos que puede rondar, aproximadamente 300.000 €, sin perjuicio del coste derivado del alquiler de los equipos y demás cuestiones que vayan surgiendo.

A la vista de cuanto ha sido expuesto, y siendo condición necesaria, impuesta por la Confederación, que el destino del agua sea exclusivamente para riego de arboleda, los costes de este riego extraordinario serán soportados por las parcelas que constan en la Comunidad con dicho cultivo.

Es por ello que anuncia el Sr. Fernández de Heredia, que en una próxima reunión de la Junta General de junio se aprobará una modificación de los presupuestos del ejercicio

2023, en orden a contemplar los costes del riego extraordinario, diferenciando los gastos generales de la Comunidad que serán repercutidos a todos los comuneros de los que son imputables al riego extraordinario que serán asumidos de forma exclusiva por la arboleda.

Añadiendo el Sr. Presidente que de poder contar con mayores recursos en un futuro, si la situación climatológica cambia, se distribuirían entre toda la zona regable sin limitarse al cultivo de arboleda.

Estamos ante un escenario que esta Comunidad de Regantes nunca ha vivido. Resalta que es la primera vez que nos vamos a enfrentar ante una situación tan compleja, por lo que habrá que estar al desarrollo de la campaña para ir efectuando los ajustes que correspondan, pues cualquier previsión inicial puede quedar finalmente en nada si los comuneros no cumplen con las normas y se exceden en el consumo acordado, lo que lugar a dudas conllevaría a que la Confederación acorte el número de emboladas.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Gerente para que haga una exposición de la planificación del riego para la campaña.

Toma la palabra José Luis Murcia explicando que la Junta de Gobierno, inicialmente, ha elaborado una propuesta de planificación de riego para la campaña, consistente en distribuir la totalidad de recursos entre las hectáreas de arboleda existentes, en tres emboladas, dando un riego cada dos semanas señalando que habrá de coordinarse para que no hay un exceso de consumo que de pie a la Confederación a cortar el agua.

.....

Preguntado por el Sr. Presidente si alguno de los asistentes tiene alguna duda sobre lo anteriormente expuesto, interviene D. Juan Manuel Becerra expresando su opinión de que es absurdo de que haya que bombear el agua.

Le responde el Sr. Murcia que no existe otra forma de captarla dada la cota de la lámina de agua, la altura de las compuertas y la obligación impuesta por la Confederación de captar el agua a 2 o 3 metros de profundidad para no afectar la calidad del agua para el abastecimiento humano.

A continuación interviene D. Álvaro Martínez Conradi mostrando su disconformidad con la planificación de los riegos expuesta por la Gerencia, en tanto señala que si se da el riego cada dos semanas se secará la arboleda.

En el mismo sentidos se pronuncia D. Andrés Nieto señalando que el año anterior la última embolada se dispuso de 100 m<sup>3</sup>/ha, por lo que es posible.

El Presidente y Gerente señalan que se estudiará dicha posibilidad y si es viable se hará.

Pregunta D. Rafel Melo que por qué el Embalse de José Torán está adscrito al Sistema de Regulación General y no al Bembézar como estaba inicialmente proyectado.

Dada la presencia en la reunión de D. Joaquín del Campo, anterior Subdirector Técnico de la Confederación y Ingeniero responsable de la zona de Córdoba durante 40 años para que explique esta cuestión y el concepto de las aguas muertas existentes en las presas de derivación.

D. Joaquín del Campo expone los sistemas de explotación contemplados en la planificación hidrológica y en el plan de sequía, señalando los embalses que pertenecen al

Sistema de Regulación General y que otros sistemas como el Bembezar tiene otros embalses adscritos, aclarando que el José Torán se proyectó desde un inicio para su adscripción al Sistema de Regulación General.

Explica que no obstante, se prevé en la planificación hidrológica un intercambio de caudales del Embalse del Retortillo para el Consorcio de Aguas del Plan Écija que es compensado con el desembalse del José Torán para la zona regable del Bembézar.

En relación a la cuestión del aprovechamiento de las aguas muertas señala que ha sido una idea genial de la Confederación, explicando que se trata de aguas no reguladas y por consiguiente, no contempladas como disponibles en el Plan de Sequía y matizando que la cuestión de su captación a una determinada profundidad se debe a que con ello no se perjudica la calidad del agua destinada para consumo humano.

Tras el debate sobre el particular, y sin que hubiera intervenciones de los asistentes de las que se solicitara su constancia en acta, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Junta General por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar la ejecución de todas las actuaciones precisas y necesarias para realizar la captación del agua en los términos anteriormente expuestos en orden a poder aprovechar el riego extraordinario otorgado por la Confederación con destino exclusivamente para la salvación de la arboleda, facultando expresamente al Sr. Presidente tan ampliamente como fuere necesario, para que realice cuantas actuaciones fueren oportunas para el impulso y buen fin del presente Acuerdo.

Seguidamente por parte de D. José Luis Daza y del Sr. Presidente se pone de manifiesto que por parte de Feragua se informó que había alcanzado un acuerdo con los Presidentes de las Juntas Centrales de Usuarios del arroz, por el que esta Asociación asumía la coordinación de las cesiones de derechos que se puedan llegar a efecto entre las Comunidades de Regantes arroceras (cedentes) y el resto de las Comunidades de Regantes de la Cuenca del Guadalquivir (cesionarias).

Se indicó que inicialmente la pretensión económica para estas cesiones era de 0,23 €/m<sup>3</sup> (+ IVA), resultando 0,28 €/m<sup>3</sup> por la cesión temporal.

Tratándose de cesiones del sistema de Regulación General, así como que nuestro pantano carece de recursos con destino a riego, nuestra Comunidad de Regantes carece de disponibilidad para suministrar agua.

No obstante, efectuadas gestiones con el Organismo de Cuenca, se ha planteado la posibilidad de que de dichas cesiones se beneficien fincas colindantes con el Río Guadalquivir, que captarían el agua del mismo dotándose de las tomas correspondientes. Todos los gastos que ello conlleve serían de exclusiva cuenta y cargo de las fincas interesadas, que deberían hacer frente también individualmente al precio de las cesiones.

Puestos en contacto con los propietarios de las fincas inscritas en esta Corporación de Derecho Público colindantes con el Río Guadalquivir, finalmente han manifestado su interés de poder optar a lo anterior las siguientes explotaciones agrícolas, por los siguientes volúmenes:

1º.- Parcela de Hermanos Domínguez Benjumea

Si bien el día de hoy se ha comunicado que el precio de la cesión se ha incrementado hasta 0,24 €/m<sup>3</sup> (+ IVA) por lo que se desconoce si se sigue teniendo interés en la misma.

Finalmente, señala el Sr. Presidente que el contrato de cesión debe ser autorizado por el Organismo de Cuenca, al que le corresponde, de igual forma, la aprobación de la infraestructura a instalar por los propietarios interesados.

Tras el debate sobre el particular, y sin que hubiera más intervenciones de los asistentes de las que se solicitara su constancia en acta, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Junta General por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar la formalización de contrato de cesión de derechos al uso privativo de aguas por la Comunidad en los términos que han sido expuestos, facultando expresamente al Sr. Presidente tan ampliamente como fuere necesario, para que realice cuantas actuaciones fueren oportunas para el impulso y buen fin del contrato, así para que suscriban cuantos documentos, instancias o solicitudes resultaren necesarios al fin antes expuesto, incluido los modificados y anexos que resulten oportunos para el buen fin de la cesión, a todo lo cual se les faculta.

## **2°.- Aprobación, si procede, de penalizaciones por exceso de consumos.**

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto en el punto precedente, tras el debate sobre el particular, y sin que hubiera intervenciones de los asistentes de las que se solicitara su constancia en acta, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Junta General por unanimidad adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar, en caso de existir un exceso de consumo, la aplicación de una liquidación de un canon por exceso de consumo de 3,00 € por cada m<sup>3</sup> excedido.

**SEGUNDO.-** Aprobar, en caso de que se verifique en la presente campaña una defraudación de agua ya sea mediante manipulación del contador o mediante una derivación clandestina del agua, se procederá a la inmediata interrupción del suministro y a la aplicación de una liquidación al titular de la finca, de un canon extraordinario en atención a la superficie inscrita en el padrón comunitario y vinculada a la instalación de que se trate, de hasta 3.000 €/ha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de cuyo contenido, como Secretario extendiendo el presente Acta.